

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-018

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y Sistema de Emergencias Médicas (SEM) en Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010101	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	11/2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43 y 45, del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, y en el artículo 54 del Título IV las DISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD: “Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. 43.2. De prestación de servicios de salud 43.2.1. Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas. Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)” Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...)” Artículo 54. Organización y Consolidación de Redes. El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta. La red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contra referencia que provea las normas técnicas y administrativas con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud.”	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-018

Por su parte, el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de la Protección Social, en su artículo 18, establece:

*"Organización y operación de los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas, las administradoras de riesgos profesionales, las entidades que administran regímenes de salud especiales y de excepción y a los prestadores de servicios de salud, corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia. El Ministerio de la Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los **centros reguladores de urgencias y emergencias y desastres, - CRUE,**"*

El Centro Regulador de Urgencias Emergencias - **CRUE**, se define en la Resolución 1220 de 2010 como una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de Urgencias y la Atención en Salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre.

Ahora bien, el Ministerio de la Protección Social, mediante la Resolución 1220 de 2010, establece las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, con el fin que en las Entidades Territoriales exista una adecuada y oportuna regulación de pacientes urgentes, coordinación para la atención de emergencias o desastres, estandarización de procesos de referencia y contra referencia y la adecuada integración de los recursos con estos eventos, a través del fomento de la cooperación y la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (SNPAD).

Así mismo, en la Resolución se reglamentó los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres — CRUE, que hacen parte de la Red Nacional de Urgencias y que son apoyo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — SNGRD, y dentro de sus funciones están articular con el Número Único de Seguridad y Emergencias — NUSE y organizar los servicios de atención pre hospitalaria del territorio.

En tal sentido, los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, son parte de la Red Nacional de Urgencias y apoyo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), el cual fue creado mediante el Decreto 919 de 1989 como un conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias que se integran con el objeto de dar solución a los problemas de seguridad de las poblaciones que presenten riesgos en su entorno físico por fenómenos naturales y antrópicos, respetando la autonomía regional y local, de conformidad con lo establecido por la Ley 1523 del 24 de Abril de 2012.

Ahora bien, con el fin de articular las diferentes normas que tienen que ver con la materia y garantizar una respuesta oportuna y efectiva a las situaciones de urgencia que se presenten en todo el territorio nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 926 de 2017, reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) en Colombia. El SEM comprende los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la actuación del primer respondiente, la prestación de servicios pre-hospitalarios y de urgencias, las modalidades de transporte básico y medicalizado, la financiación, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y los procesos de vigilancia en salud pública.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-018

Las entidades territoriales, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios- EAPB, los prestadores de servicios de salud y demás personas que intervengan dentro del Servicio de Emergencia Médica – SEM, deberán atender, en el marco de sus competencias, los lineamientos para la organización, direccionamiento, operación y mejora continua del SEM, teniendo en cuenta el Modelo de Acción Integral Territorial-MAITE y el Modelo Integral de Atención en Salud, implementada en la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) adoptada por la Resolución 429 de 2016, modificada por la Resolución 2626 de 2019, “*Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud -PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial-MAITE*”, así como las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, adoptadas mediante la Resolución 3202 de 2016.

La citada Resolución 926 de 2017, establece en su artículo 2 que sus disposiciones son aplicables a las entidades territoriales, a los prestadores de servicios de salud, a las entidades responsables de pago de servicios de salud y a los primeros respondientes. En su artículo 4 establece que los Distritos, los municipios de categoría especial y de primera categoría los Departamentos deberán implementar el -SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares para lo cual podrán, de manera autónoma, constituir un Centro Regulador de Urgencias y Emergencias — CRUE o suscribir convenios con el departamento para tal fin.

Así mismo, la Resolución 926 de 2017 preceptúa en su artículo 9 que la coordinación y operación no asistencial del -SEM está en cabeza de la entidad territorial, a través del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres — CRUE del territorio de su jurisdicción, de acuerdo a las funciones designadas en la resolución, entre las que se encuentran: “1. *Garantizar la articulación del CRUE con el Número Único de Seguridad y Emergencias* 2. *Articular a los integrantes del -SEM ante situaciones de emergencia o desastre en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres*”.

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

Por su parte, mediante ACUERDO 001 DE 2020, que adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 “**SOY BARRANQUILLA**”, tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables. Para ello, dentro del artículo 11 de **Política Saludable** se encuentra el numeral 11.3 “**Programa salud con calidad**”, y el proyecto en el numeral 11.3.3 **Proyecto: “Servicio del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y sistemas de emergencias médicas (SEM)**”, que busca vigilar y controlar solicitudes de referencia y contra referencia de pacientes entre diferentes empresas aseguradoras en salud y la red prestadora, garantizando un traslado oportuno; así mismo, tiene por objeto fortalecer el SEM para brindar atención oportuna a demandas de servicios pre hospitalarios, víctimas con enfermedades generales que lo requieran, pacientes con paro respiratorio y víctimas de accidentes de tránsito.

De lo anterior se desprende qué, la oficina de atención en Salud en concordancia con el plan de desarrollo y conforme a sus competencias definidas en el artículo 90 del Decreto Acordal 0801 de 2020, tiene como meta de programa alcanzar

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-018

la tasa de satisfacción del usuario con el servicio de salud, para lo cual tiene el proyecto: Servicio del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y Sistema de Emergencias Médicas (SEM), que desarrolla las siguientes metas establecidas en el plan de acción:

Indicador del Producto	Línea base 2019	Meta de Producto	Responsable
Porcentaje de situaciones de emergencia efectivamente atendidas	100%	Mantener el 100% de situaciones de emergencia efectivamente atendidas	Oficina de Atención en Salud
Porcentaje de cumplimiento de la referencia y contrareferencia por las EAPB	85%	Alcanzar el 90% de cumplimiento de la referencia y contrareferencia por las EAPB	Oficina de Atención en Salud
Porcentaje de servicios de atención prehospitalaria efectivamente atendidos por el SEM	76%	Lograr 90% de servicios de atención prehospitalaria efectivamente atendidos por el SEM	Oficina de Atención en

Por tanto la Secretaria Distrital de Salud, mediante la Oficina de Atención en Salud, debe desarrollar acciones en salud necesarias para garantizar los servicios de atención inmediata, la atención de urgencias y emergencias y en el caso de desastres en el Distrito, coordinar con la Oficina de Prevención y Atención de Desastres las acciones en salud que se requieran, así como disponer los recursos necesarios para superar las contingencias derivadas de estas situaciones.

El CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - C.R.U.E, es una dependencia adscrita a la Oficina de Atención en salud, que coordina, orienta y vigila la adecuada prestación de servicios de salud alrededor del sistema de Referencia y Contra referencia dentro de la Red servicios de Urgencias en Salud del Distrito, en la que se deben cumplir con las funciones que le asigna la Resolución 1220 de 2010, en su artículo 5, cuando dispone:

"Los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastre CRUE, tienen las siguientes funciones y obligaciones:

- De manera conjunta con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deben contribuir en la atención adecuada y oportuna de los pacientes que requieren atención de situaciones de urgencia.*
- En situaciones de emergencia o desastre, deben procurar dar una respuesta eficiente y coordinada, con las entidades del sector salud que hacen parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), incluidos los organismos de socorro.*
- Informar, orientar y asesorar a los Integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la comunidad en general, sobre la regulación de las urgencias y sobre la prevención, preparación y atención de las emergencias y los desastres*
- Propender por el uso ordenado y racional de los servicios de urgencias de su jurisdicción,*
- Articularse para contribuir de manera eficaz, eficiente, oportuna y coordinada en las solicitudes de atención de urgencias, emergencias o desastres de la población, en las regiones en donde se encuentre funcionando el Número Unico de Seguridad y Emergencias -NUSE,*
- En los casos de atención de urgencias, apoyar la operación de los procesos de referencia y contrareferencia a cargo de la Dirección Territorial de Salud correspondiente y el de otras entidades responsables del pago*

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-018

	de servicios del área de influencia del CRUE cuando se hayan suscrito para el efecto los respectivos contratos. g. Coordinar la operación con los procesos de referencia y contrarreferencia en el área de influencia del CRUE en situaciones de emergencia o desastre. h. Apoyar el sistema de vigilancia epidemiológica en los eventos de urgencia, emergencia o desastre. i. Recibir y organizar la información que sobre situaciones de urgencia, emergencia y/o desastre se presenten en la zona de influencia del CRUE y realizar las acciones de respuesta que correspondan. j. Mantener un registro diario de los casos reportados y atendidos por el CRUE, k. Elaborar y enviar los reportes que solicite el Ministerio de la Protección Social a través de su Centro Nacional de Comunicaciones, relacionados con la atención de urgencias, emergencia y desastres en su jurisdicción. l. Organizar y coordinar la Red de Comunicaciones en Salud, para la atención de urgencias emergencias y desastres, en el territorio de su influencia. m. Coordinar con los CRUE de otros departamentos, distritos o municipios, las acciones de preparación y respuesta para garantizar la atención en salud de situaciones de urgencias emergencias y desastres. n. Garantizar la articulación y coordinación con los servicios de atención prehospitalaria en los sitios en que preste este tipo de servicios. o. Brindar información y asesoría a la red de prestadores de servicios de salud sobre emergencia toxicológicas; disponibilidad de antidotos y bancos de sangre. p. Apoyar la gestión de la dirección territorial de salud en programas como red de transplantes, atención de pacientes electivos, información de personas desaparecidas, misión médica, entre otros. q. Coordinar la disposición de los recursos de los centros de reserva del sector salud para la atención de casos de urgencia, emergencia o desastre r. Mantener coordinación permanente con los Comités Locales y Regionales de Desastres. s. Activar los planes de emergencia o contingencia del sector y difundir declaratorias de alerta hospitalaria. t. Recibir la información y definir el prestador a donde deben remitirse los pacientes, en los casos de atención inicial de urgencias y autorización adicional que impliquen la remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la entidad responsable del pago, el prestador de servicio de salud." Para el desarrollo de las metas establecidas en el plan de acción, la secretaria de salud requiere de un grupo de profesionales que puedan ejecutar las acciones que garanticen los servicios de atención inmediata, la atención de urgencias y emergencias y en el caso de desastres en el Distrito. Por lo anteriormente expuesto, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término restante de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que: ➤ Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales,
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-018

	en las que predomina el ejercicio el intelecto, permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública. ➤ Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión. Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla", se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de coordinación, orientación y vigilancia de la prestación de servicio de salud alrededor del sistema de Referencias y Contrarreferencia dentro de la Red de Servicio de Urgencia y emergencias en Salud del Distrito de Barranquilla durante la vigencia 2023.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la contratación para "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR EL SISTEMA DE REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INMEDIATA, ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y EN EL CASO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA."						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de profesionales en el área de la salud que cuenten con la idoneidad y experiencia para ejecutar la coordinación, orientación y vigilancia de la prestación de servicio de salud alrededor del sistema de Referencias y Contrarreferencia dentro de la Red de Servicio de Urgencia y emergencias en Salud del Distrito de Barranquilla durante la vigencia 2023,						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-018

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo: • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud, • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver anexo
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-018

	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.										
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor total de la contratación es de CUARENTA Y ÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$41.600.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción Capítulo/ Artículo</th><th>Dep</th><th>Fuente</th><th>Valor Contratación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4-1903015-2.3.2.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>11</td><td>RSGPpl - Recursos de Capital Rendimientos Financieros SGP Para Propósito General Libre Inversión</td><td>\$41.600.000</td></tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor Contratación	4-1903015-2.3.2.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	11	RSGPpl - Recursos de Capital Rendimientos Financieros SGP Para Propósito General Libre Inversión	\$41.600.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor Contratación							
4-1903015-2.3.2.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	11	RSGPpl - Recursos de Capital Rendimientos Financieros SGP Para Propósito General Libre Inversión	\$41.600.000							
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Número:</td><td>202303529</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$59.050.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td></tr> </tbody> </table>	Número:	202303529	Valor:	\$59.050.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda				
Número:	202303529										
Valor:	\$59.050.000										
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.										
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la descrita en cuadro anexo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.										
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE											
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:											
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades - Copia de cedula de ciudadanía. - Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido dentro de los últimos treinta (30) días.										

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-018

	• Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (Salud Pensión) • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Fotocopia de Tarjeta, Matricula y/o Licencia Profesional en caso de que aplique. • Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matricula y/o Licencia profesional en caso de que aplique. • Certificaciones de estudios y títulos. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión en caso de que aplique. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas – RNMC • Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. • Examen médico preocupacional (Decreto 1072 de 2015). Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-018

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
	Identificación del funcionario:	C.C 72.007.891
	Cargo:	ASESOR DE DESPACHO
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico	ccervantes@barranquilla.gov.co
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS	
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD	
PROYECTO:	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN 	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

2		1		No.
General	General			Clase
Interno	Externo			Fuente
Ejecución	Ejecución			Etapas
Financieros	De la Naturaleza			Tipo
Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuentes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos, sismos, vientos, tormentas, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.			Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Medtación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.			Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2			Probabilidad
4	3			Impacto
6	5			Valoración del riesgo
Alto	Medio			Categoría
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista			¿A quién se le asigna?
1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.			Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1			Probabilidad
2	2			Impacto
3	3			Valoración del riesgo
Bajo	Bajo			Categoría
Si	Si			¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal/Contratista	Contratista/Entidad Estatal			Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del evento.			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Al terminar la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.			Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento de las evidencias de pagos.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procedimientos adelantados.			¿Cómo se realiza el monitoreo?
De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato	Cuando se presente el evento			Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

5		4		3		No.
General	General	General	General	General	General	Clase
Interno	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Fuente
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tipo
Deslitemiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.						Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Retrasos en el proceso de contratación.						Consecuencia de la ocurrencia del evento
1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.						1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.
1	2	2	1	1	1	Probabilidad
2	2	2	4	4	4	Impacto
3	4	4	5	5	5	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista	Supervisor	Supervisor	Supervisor	¿A quién se le asigna?
1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamiento al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus políticas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.						Tratamiento/Controles a ser implementados
1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser suspendido/terminado conforme particularidades de la contratación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.						1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.
1	1	1	1	1	1	Impacto después del tratamiento
1	1	1	1	1	1	Probabilidad
2	2	2	2	2	2	Impacto
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Valoración del riesgo
No	SI	SI	SI	SI	SI	Categoría
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	¿Afecta la ejecución del contrato?
A partir de la etapa de planeación.						Persona responsable por implementar el tratamiento
Una vez se legalice contrato.						Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.						Fecha estimada en que se completa el tratamiento
En hilo(s) de la contratación						Monitoreo y revisión
Verificación del cumplimiento contractual.						¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual						Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1



SC-CER102099



SA-CERT59031



8		7		6		No.
General		General		General		Clase
Externo		Interno		Interno		Fuente
Ejecución		Planación		Ejecución		Etapas
Sociales/Políticos		Operacionales		Operacionales		Tipo
Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.		Demoras en trámites precontractuales, por falta de disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.		El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Incumplimiento de contratistas.		1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.		1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.		
1		3		1		Probabilidad
2		3		5		Impacto
3		6		6		Valoración del riesgo
Bajo		Alto		Alto		Categoría
Entidad Estatal/Contratista		Entidad Estatal		Contratista		¿A quién se le asigna?
1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratista realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.		1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.		1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.		Tratamiento/Controles a ser implementados
1		1		1		Probabilidad
1		1		2		Impacto
2		2		3		Valoración del riesgo
Bajo		Bajo		Bajo		Categoría
SI		No		SI		¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista/Supervisor		Entidad Estatal		Supervisor		Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de ejecución del contrato.		Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato		Desde el inicio de ejecución del contrato.		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
A la terminación de la ejecución del contrato.		Hasta la finalización del plazo de ejecución		A la terminación de la ejecución del contrato.		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.		Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales		Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.		Monitoreo y revisión
En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento		Durante etapa de planeación		Mensual		

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER163099

SA-CER756031

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)
11	General	9	General	General	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.
	Externo	10	Externo	Externo	No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidades Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.
	Ejecución	11	Ejecución	Sociales/Políticas	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen el contagio del virus entre el personal del proyecto en la ejecución de sus actividades.
	Sociales/Políticas	12	Sociales/Políticas	Sociales/Políticas	1. Aparición o nuevos brotes Virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral.
	General	13	General	General	1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.
	Externo	14	Externo	Externo	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia en el desarrollo del contrato y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto.
	Ejecución	15	Ejecución	Ejecución	2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.
	Sociales/Políticas	16	Sociales/Políticas	Sociales/Políticas	Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, otras Entidades Estatales reguladoras o del Gobierno en general.
	General	17	General	General	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio. 2. Ejecución de actividades de manera remota.
	Externo	18	Externo	Externo	Impacto después del tratamiento
	Ejecución	19	Ejecución	Ejecución	Probabilidad
	Sociales/Políticas	20	Sociales/Políticas	Sociales/Políticas	Impacto
	General	21	General	General	Valoración del riesgo
	Externo	22	Externo	Externo	Categoría
	Ejecución	23	Ejecución	Ejecución	¿Afecta la ejecución del contrato?
	Sociales/Políticas	24	Sociales/Políticas	Sociales/Políticas	Persona responsable por implementar el tratamiento
	General	25	General	General	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
	Externo	26	Externo	Externo	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
	Ejecución	27	Ejecución	Ejecución	Monitoreo y revisión
	Sociales/Políticas	28	Sociales/Políticas	Sociales/Políticas	¿Cómo se realiza el monitoreo?
	General	29	General	General	Periodicidad
	Externo	30	Externo	Externo	¿Cuándo?

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CERT56031



13		12	No.
General	General		Clase
Externo	Externo		Fuente
Ejecución	Ejecución		Etapas
Tecnológicos	Sociales/Políticos		Tipo
Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.		Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)
1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.		1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1		3	Probabilidad
4		4	Impacto
5		7	Valoración del riesgo
Medio		Alto	Categoría
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista		¿A quién se le asigna?
Requirir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.		1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	Tratamiento/Controles a ser implementados
1		2	Impacto después del tratamiento
2		2	Probabilidad
3		4	Impacto
Bajo		Bajo	Valoración del riesgo
Si		Si	Categoría
Supervisor	Contratista/Supervisor		¿Afecta la ejecución del contrato?
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.		Persona responsable por implementar el tratamiento
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Permanente	Permanente		Monitoreo y revisión
			¿Cómo se realiza el monitoreo?
			Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ÍTEM	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
1	Acreditar título de psicóloga, experiencia laboral de 15 meses relacionados en el ejercicio de su profesión	1. Recibir llamadas de la línea de vida de salud mental y realizar la asesoría psicológica requerida. 2. Realizar visitas domiciliarias de los eventos de mortalidad. 3. Realizar seguimiento a los casos de notificación obligatoria y asesorar como madrina de la Institución asignada. 4. Realizar Búsqueda activa institucional de los eventos de interés en salud pública. 5. Participar en la realización de los COVE y unidades de análisis. 6. Gestionar e identificar las necesidades de la comunidad en la línea de vida frente a la salud mental. 7. Asistir a los diferentes eventos masivos en donde hay presencia por parte de la Secretaría Distrital de Salud 8. Presentar solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS. 9. Activar el sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia. 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	\$ 7.200.000	Un primer pago a treinta (30) de noviembre de 2023 por valor de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$3.100.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$4.100.000)
2	Acreditar diploma de Enfermera, experiencia laboral de 15 meses relacionados en el ejercicio de su profesión	1. Verificar Mediante auditoría concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediatra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla. 2. Verificar mediante auditoría concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo. 4. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato. 5. Presentar las solicitudes de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS. 6. Activar el sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia. 7. Asistir a los diferentes eventos masivos en los cuales haga presencia la Secretaría Distrital de Salud. 8. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 7.200.000	Un primer pago a treinta (30) de noviembre de 2023 por valor de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$3.100.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$4.100.000)
3	Acreditar título de psicólogo y experiencia laboral de 15 meses relacionados en el ejercicio de su profesión	1. Recibir llamadas de la línea de vida de salud mental y realizar la asesoría psicológica requerida. 2. Realizar visitas domiciliarias de los eventos de mortalidad. 3. Realizar seguimiento a los casos de notificación obligatoria y asesorar como madrina de la Institución asignada. 4. Realizar Búsqueda activa institucional de los eventos de interés en salud pública. 5. Participar en la realización de los COVE y unidades de análisis. 6. Gestionar e identificar las necesidades de la comunidad en la línea de vida frente a la salud mental. 7. Asesorar los diferentes eventos masivos en los cuales hace presencia la Secretaría Distrital de Salud 8. Presentar las solicitudes de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS. 9. Activar el sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia. 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	\$ 7.200.000	Un primer pago a treinta (30) de noviembre de 2023 por valor de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$3.100.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$4.100.000)

4	Acreditar título de Psicóloga y experiencia laboral de 18 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	1. Recibir llamadas de la línea de vida de salud mental y realizar la asesoría psicológica requerida. 2. Realizar visitas domiciliarias de los eventos de mortalidad. 3. Realizar seguimiento a los casos de notificación obligatoria y asesorar como madrina de la Institución asignada. 4. Realizar Búsqueda activa institucional de los eventos de interés en salud pública. 5. Participar en la realización de los COVE y unidades de análisis. 6. Gestionar e identificar las necesidades de la comunidad en la línea de vida frente a la salud mental. 7. Participar en los diferentes eventos masivos en los cuales hace presencia la Secretaría Distrital de Salud 8. Presentar solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS. 9. Activar del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia. 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	\$ 8.000.000	Un primer pago a treinta (30) de noviembre de 2023 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)
5	Acreditar título profesional de Bacteriólogo, especialista en Auditoría de Servicios de Salud y experiencia laboral de 26 meses relacionada en ejercicio de su profesión	1. Verificar mediante auditoría concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 2. Presentar solicitud de evoluciones - historias clínicas a las diferentes IPS — EPS 3. Coordinar la atención de las personas que por su condición requieran atención temporal en una IPS y coordinar su traslado con el CRUE. 4. Brindar asesoría en verificación de derechos y definir conductas a seguir luego que verifique su estado de aseguramiento para agilizar la remisión de pacientes con todos los eventos de notificación obligatoria incluyendo prioridades según los casos de solicitud del traslado del paciente y tomar sus datos. 5. Realización de estadísticas, informes y gráficas de los eventos de adversos presentados en las IPS vacunadoras habilitados al final de cada jornada. 6. Asesorar los diferentes eventos masivos que organice la Secretaría Distrital de Salud en el marco del plan nacional de vacunación Covid. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	\$ 12.000.000	Un primer pago a treinta (30) de noviembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000)

VALOR TOTAL \$ 41.600.000